Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

por si, en nombre de D.n Antonio, D.n Ju.n Joseph, D.n Pedro
y D.n Miguel de Robles Marin sus hijos legitimos
Matrim.o que contraxo con D.a Maria Alvarez
de Aguilar vez.os todos de esa dha Villa p.r peti
que presento nos hizo relaz.on diciendo, que como
taua de los testam.tos fees de desposorios, y vela
y fees de Bap.mos que demostraua con la solemn
necesaria los dhos D.n Antonio, D.n Juan Joseph, D.n
Pedro, y D.n Miguel de Robles Marin, seran hijos
y Naturales de su parte, y de la dha D.a Maria A
rez de Aguilar; y el dho D.n Antonio su parte
era asimismo de D.n Fran.co de Robles Marin, y D.a
Sanchez Aznar, y Nieto de Juan de Robles Ma
y D.a Ana Sanchez de Robles, y segundo nieto
Pedro de Robles Marin en el Matrim.o que con
con D.a Maria de Reyna Corualan, y terce
nieto de Juan de Robles Marin, y de Fran.ca Rodr
Gallego, todos los quales hijos de su parte, su pa
su Padre, y Abuelos, y demas ascendientes a
estado, y estauan en esa dha Villa en la posesi
de Caualleros hijos Dalgo Notorios de Sang
sin contradiz.on alguna, lo que se Califica